



I MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N° 1835.

CHIGUAYANTE, 17 OCT 2018

VISTOS: Estos antecedentes, Convenio de transferencia de recursos Programa Habitabilidad entre la Seremi de Desarrollo Social y la Municipalidad de Chiguayante; Resolución Exenta N° 2335 de fecha 14.12.2017 que aprueba Convenio de Transferencia, Decreto Alcaldicio N° 305 de fecha 08.02.2018, Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 95/2018; Decreto Alcaldicio N° 420 de fecha 22.02.2018 que aprueba y ratifica convenio, Ord. N° 604 de fecha 28.09.2018 que solicita modificación presupuestaria, Resolución Exenta N° 1937 de fecha 09.10.2018 que aprueba modificación presupuestaria; y en uso de las facultades que me confiere los Art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Modifíquese la distribución de los gastos del Programa de acuerdo a lo que se indica, debiendo decir:

A. GASTOS DIRECTOS	VALOR
Recursos Humanos	
Maestros y jornales	10.416.250
Servicios Especializados	13.100.000
Seguro	96.342
Servicios	
Cuidado de niños	100.000
Colaciones a los beneficiarios	356.560
Activos	
Equipamiento para la vivienda	4.567.941
Materiales de construcción	17.684.467
Otros Gastos de soporte	
Indumentaria Personal	43.440
B. GASTOS INTERNOS	
Material Fungible	
Material de Oficina	200.000
Otros de administración	
Comunicación y difusión	0
TOTAL	46.565.000

Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 114.05.01.010.047 Fondos en Administración


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JRV/LTS/BFG/MHG/mhg
Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Dideco
- Archivo Programa


**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**
17 OCT. 2018
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 12:48
FIRMA: VSU

